MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. N° 782/17

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2017 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 330.217

Asunción, 23 de Agosto de 2017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ID N° 330.217;** donde consta el informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación Directa.-

CONSIDERANDO:

Que la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) – Hospital Nacional del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social, ha realizado el proceso a **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS - PLURIANUAL" ID No. 330.217,** conforme al Plan Anual de Contrataciones, aprobado y vigente.-

Que en el Acta de Apertura de Ofertas, en fecha 18 de julio de 2017, consta en la lista de participantes como sigue: **.- COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L; ISLAS CANARIAS S.A; FRIOTEXS G S.R.L.-**

Que el Comité de Evaluación, conformado por el Abog. Jacinto Doldan, Representante de la Asesoría Jurídica; la Lic. Leidy Centurión, Representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) – MSP y BS, ha elevado su Informe de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación, de fecha 10 de agosto de 2017, de conformidad con los previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/03 – "De Contrataciones Publicas" que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación y la oferta evaluada como la mas ventajosa y en especial amparándose de la Resolución DNCP N° 522/2015, 805/09, Art. 1° y lo dispuesto en la Ley 2051/03 en su ***Art. 34. Procedimiento, inciso c) que establece: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",*** el Comité recomendó la adjudicación a la empresa: .-

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 21.909/03, que lo reglamenta.-

Que el presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en los rubros para el financiamiento de esta Contratación y se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación aprobado por Ley para el Ejercicio Fiscal 2018, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

Que la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C. N° 782/17

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2017 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS - PLURIANUAL", CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. N° 330.217

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS - PLURIANUAL" – CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL– I.D. N° 330.217** de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	LOTE	MONTO ADJUDICADO
COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L	1	118.999.944.-

Monto del Lote 1: Guaraníes Ciento dieciocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro.

OFERENTE	LOTE	MONTO ADJUDICADO
COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L	2	17.173.324.-

Monto del Lote 2: Guaraníes Diecisiete millones ciento setenta y tres mil tres cientos veinte cuatro.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: 136.173.268 (Guaraníes ciento treinta y seis millones ciento setenta y tres mil doscientos sesenta y ocho)

Artículo 2º Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendaciones de Adjudicación.-

Artículo 3º Disponer que el Centro Médico Nacional- Hospital Nacional, sea la encargada de la administración del contrato suscrito con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectivas.-

Artículo 4º Ordenar que el Contrato de Adjudicación se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 5º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para, el Ejercicio Fiscal 2017, sujetos a la aprobación por Ley para el Ejercicio Fiscal 2018.-

Artículo 6º Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a los establecido en el Ar. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7º Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES